

**MINISTERIO DEL TRABAJO****RESOLUCIÓN NÚMERO 001132 DE 2013****(18 ABR 2013)**

Por la cual se adopta la política de administración de riesgos y se modifica parcialmente la Resolución 1074 de 2012 respecto al alcance del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio del Trabajo.

EL MINISTRO DEL TRABAJO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 26 del artículo 6° del Decreto - Ley 4108 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno, que se ejercerá en los términos que señale la ley y que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que en desarrollo del mandato constitucional se expidió la Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado".

Que la precitada Ley, en el párrafo del artículo 1° dispone que el control interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación de personal.

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1537 de 2001, reglamentó parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado, y en el artículo 4° dispuso respecto a la administración de riesgos que, como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo.

Que así mismo, el artículo 4° del citado decreto consagró a efectos de la adopción de políticas de administración de riesgos, que la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizacionales, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos.

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta la política de administración de riesgos y se modifica parcialmente la Resolución 1074 de 2012 respecto al alcance del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio del Trabajo".

Que en consonancia con las anteriores disposiciones, el Decreto 1599 de 2005 adoptó el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005 para todos los organismos y entidades públicas de las que trata el artículo 5º de la Ley 87 de 1993.

Que en consecuencia, después de realizados los correspondientes estudios técnicos, mediante el presente acto administrativo se adopta la Política de Administración del Riesgo del Ministerio del Trabajo.

Que por su parte, la Ley 489 de 1998 desarrolló en su Capítulo VI el Sistema de Desarrollo Administrativo.

Que el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, también prevé en el numeral 1.3 que "El Sistema de Control Interno es complementario con los Sistemas de Gestión de la Calidad y Desarrollo Administrativo" y que "El Sistema de Control Interno debe entenderse como una herramienta que comparte algunos elementos con otros sistemas". Y establece como requisito de su Subsistema de Control Estratégico en el Componente Administración de Riesgos, el elemento de control "Política de Administración del Riesgo" que permite estructurar criterios orientadores en la toma de decisiones, respecto al tratamiento de los riesgos y sus efectos al interior de la entidad pública.

Que mediante la Resolución 1074 del 19 de junio de 2012 se establece el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio del Trabajo y se crean los Equipos de Trabajo Institucional para su implementación, y cuyo objeto, definición y alcance, "(...) es establecer en el Ministerio del Trabajo, un Sistema Integrado de Gestión (SIG), entendido este como el conjunto articulado de herramientas de gestión de los Subsistemas: Gestión de Calidad, Control Interno, Desarrollo Administrativo y Gestión Ambiental; que permite a este Ministerio el logro de sus objetivos institucionales, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y el mejoramiento de la calidad y servicios a cargo de la entidad".

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2482 de 2012 "Por el cual se establecen los lineamientos generales para integración de la planeación y la gestión", en su artículo 2º dispuso adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como instrumento de articulación y reporte de la planeación, el cual comprende: referentes, metodología, instancias, formulario único reporte de avances de la gestión; y en el párrafo de este mismo artículo, expresamente consagra que: "Para las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional, el Sistema de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998 se entenderá implementado a través del presente Modelo."

Que así mismo, el artículo 3º del citado Decreto 2482 de 2012 adoptó las siguientes políticas de desarrollo administrativo, que contienen, entre otros, los aspectos de que trata la artículo 17 de la Ley 489 de 1998, así: a) Gestión misional y de Gobierno; b) Transparencia, participación y servicio al ciudadano; c) Gestión del talento humano; d) Eficiencia administrativa; y, e) Gestión financiera.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto 2482 de 2012, la metodología para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de diciembre de 2012, desarrollada conjuntamente por el Departamento Administrativo de la

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta la política de administración de riesgos y se modifica parcialmente la Resolución 1074 de 2012 respecto al alcance del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio del Trabajo".

Función Pública, la Alta Consejería Presidencial para el Buen Gobierno y la Eficiencia Administrativa, Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, DNP, Agencia Nacional de Contratación Pública y Archivo General de la Nación, incluye como un requerimiento del componente Transparencia, Participación y Servicio al Ciudadano, la elaboración de los Mapas de riesgos de corrupción y las medidas para mitigarlos.

Que en consecuencia, se hace necesario ajustar la Resolución 1074 de 2012 mediante la cual se adoptó el Sistema Integrado de Gestión a efectos orientar la implementación de los requisitos del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión, en el marco del Sistema Integrado de Gestión, suprimir la referencia que se hace dado al Subsistema de Desarrollo Administrativo -SISTEDA- dado que de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2482 de 2012 este se puede integrar dentro del Proceso de Dirección Estratégico.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Adoptar y aprobar la política de Administración del Riesgo del Ministerio del Trabajo ASIG-DC-01 versión 1.0 cuyo objetivo es: "Ofrecer el marco de referencia para orientar la gestión de riesgos institucional y su ambiente de control disminuyendo la vulnerabilidad y fortaleciendo su esquema de prevención frente a situaciones que puedan interferir en el cumplimiento de sus funciones y en el logro de sus objetivos institucionales."

ARTÍCULO 2°. Orientar la implementación de los requisitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en el marco del Sistema Integrado de Gestión en cada uno de los procesos que hacen parte del mismo.

ARTÍCULO 3°. Modificar el artículo 1° de la Resolución 1074 de 2012, el cual quedará así:

"Artículo 1°. OBJETO, DEFINICIÓN Y ALCANCE. La presente Resolución tiene por objeto establecer en el Ministerio del Trabajo, un Sistema Integrado de Gestión (SIG), entendido éste como el conjunto articulado de herramientas de gestión de los Subsistemas: Gestión de Calidad, Control Interno y Gestión Ambiental; que permite a este Ministerio el logro de sus objetivos institucionales, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y el mejoramiento de la calidad y servicio a cargo de la entidad".

ARTÍCULO 4°. Modificar el artículo 3° de la Resolución 1074 de 2012, el cual quedará así:

"Artículo 3°. PRINCIPIOS. Son principios del Sistema Integrado de Gestión -SIG, los propios de los Sistemas de Gestión de Calidad, de Control Interno y de Gestión Ambiental; en especial, el enfoque al cliente, la participación activa de los servidores públicos, el enfoque basado en procesos, el trabajo en equipo, la transparencia, el autocontrol, la autogestión y la auto regulación, enmarcados dentro del contexto del desarrollo sostenible."

18 ABR 2013

RESOLUCION NÚMERO

DE 2013 HOJA No 4

00001132

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta la política de administración de riesgos y se modifica parcialmente la Resolución 1074 de 2012 respecto al alcance del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio del Trabajo".

ARTÍCULO 5°. Modificar el artículo 4° de la Resolución 1074 de 2012, el cual quedará así:

"Artículo 4°. FINALIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN. Orientar y fortalecer la gestión, direccionar, articular y alinear conjuntamente los requisitos de la norma del Sistema de Gestión de Calidad, del Modelo Estándar de Control Interno y del Sistema de Gestión Ambiental; con la dirección estratégica de la entidad, con el fin de garantizar su eficacia, transparencia, efectividad y la optimización de recursos y procesos."

ARTÍCULO 6°. Modificar el artículo 5° de la Resolución 1074 de 2012, el cual quedará así:

"Artículo 5°. POLÍTICAS. Son políticas del Sistema Integrado de Gestión-SIG, las consagradas en el Sistema de Gestión de Calidad, en el Modelo Estándar de Control Interno, en el Sistema de Gestión Ambiental y las que en ejecución de su implementación adopte este Ministerio a través de la Política del Sistema Integrado de Gestión."

ARTÍCULO 7°. Modificar el numeral 4° del artículo 9° de la Resolución 1074 de 2012, el cual quedará así:

4. Coordinar, administrar y supervisar la planificación e implementación de los Sistema de Gestión de Calidad, de Control Interno y de Gestión Ambiental.

ARTÍCULO 8°. Modificar el inciso 1° del artículo 16 de la Resolución 1074 de 2012, el cual quedará así:

"Artículo 16. REPRESENTANTES DE LA ALTA DIRECCIÓN PARA LOS SUBSISTEMAS QUE CONFORMAN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN. El Subdirector Administrativo y Financiero, como representante de la alta dirección para el Sistema de Gestión Ambiental; y el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, como representante de la alta dirección para el Sistema de Gestión de Calidad, el Sistema de Control Interno y en general para todo el Sistema Integrado de Gestión-SIG."

ARTÍCULO 9°. La presente Resolución rige a partir de su expedición y modifica en lo pertinente los artículos 1, 3, 4, 5, 9 y 16 de la Resolución 1074 de 2012.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 ABR 2013


RAFAEL PARDO RUEDA
Ministro del Trabajo